



Trujillo, 04 de Marzo de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Oficio N° 00469-2025-GRLL-GGR-GRCTPIP de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada sobre contratación complementaria derivada del contrato N° 017-2024-GRLL-GRCO para el servicio de ALQUILER DE TRES (3) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 A TODO COSTO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de junio de 2024, la Gerencia Regional de Contrataciones, suscribió el Contrato N° 017-2024-GRLL-GRCO con el CONSORCIO EBC (integrado por EBC GROUP SAC y ERICK CESAR DELGADO MAURIOLA) para el servicio de ALQUILER DE TRES (3) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 A TODO COSTO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, por el monto de S/ 244,620.00 (Doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veinte con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Oficio N° 00404-2025-GRLL-GGR-GRCTPIP de fecha 18 de febrero de 2025, el Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada remite a la Gerencia Regional de Contrataciones el Informe N° 0053-2025-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF en la que requieren la contratación complementaria del Contrato N° 17-2024-GRLL-GRCO;

Que, con Oficio N° 00585-2025-GRLL-GGR-GRCO de fecha 21 de febrero de 2025, la Gerencia Regional de Contrataciones solicita a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada precisar el monto de la contratación complementaria y la certificación de crédito presupuestario;

Que, con Oficio N° 00469-2025-GRLL-GGR-GRCTPIP de fecha 24 de febrero de 2025, el Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada remite a la Gerencia Regional de Contrataciones el Informe N° 00263-2025-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF en la que remiten la información requerida;

Que, el literal b) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que la dependencia responsable de requerir la contratación complementaria de bienes y servicios en general es el área usuaria –en el presente caso la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, es decir, aquella cuyas necesidades pretenden ser atendidas con dicha contratación, o la que canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias-, la cual se encarga, adicionalmente, de justificar





la finalidad pública de tal contratación, que debe estar orientada al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, es así, que mediante Informe N° 0053-2025-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF de fecha 17 de febrero de 2025, el Econ. Ronald A. Farfan Reque, responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, solicita la contratación complementaria del Contrato N° 017-2024-GRLL-GRCO servicio de ALQUILER DE TRES (3) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 A TODO COSTO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, bajo el siguiente fundamento:

- Solicita la contratación complementaria bajo el artículo 174 de la Ley de Contrataciones del Estado, Para el servicio de alquiler de tres (03) camionetas pick up doble cabina 4x4 A todo costo para la formulación del programa de inversión pública denominado: Programa de Infraestructura Vial para el Desarrollo Económico Regional de la adjudicación simplificada N°04-2024-GRLL-GRCO-I Convocatoria.
- El programa se configura de 12 proyectos de inversión de los cuales se cuenta con 3 proyectos en formulación que se realiza en planta por parte de esta Unidad Formuladora de Cooperación Técnica los que se mencionan a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE
2655059	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO DEPARTAMENTAL LI-124: EMP. PE-10 B (CALEMAR) – NIMPANA – VIJUS – EMP. LI – 125 (PUENTE CHAGUAL) DISTRITO DE PATAZ DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
297973	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO DEPARTAMENTAL LI-130: EMP. PE-10C (DV. LA ALBORADA) – LA ALBORADA – LAGUNA PAMPACocha – MULATAMBO – L.D. SAN MARTÍN (ALTO MARCO, SM – 110 A TOCACHE) DISTRITO DE ONGON DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
297024	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VÍA LI-111: EMP. PE-3N (DV. CUSHURO) – CUSHURO – CHUYUGUAL – CHILLÍN – CAPACHIQUE – ROMURO – CUYUCHUGO – COINA – CHUQUIZONGO – HUARANCHAL – LUCMA – PINCHADAY – EMP. LI -106 (9 DE OCTUBRE). DISTRITO DE USQUIL DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

- Para ello, es necesario mencionar que, cada proyecto de formulación en planta, comprende la contratación de servicios especializados de ingeniería los cuales se requieren la supervisión oportuna para una adecuada formulación.
- Dada la cantidad de proyectos en formulación, resulta necesario la continuidad del servicio para la realización de actividades de trabajos de campo, talleres de involucrados, coordinación y gestión con autoridades locales y el trabajo de diagnóstico de saneamiento físico legal de las vías departamentales detalladas anteriormente a efectos de supervisar y realizar una correcta formulación de los proyectos y el programa en su totalidad.
- De conformidad con el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo 344-2018-EF, establece la regulación normativa de la contratación complementaria y precisa los requisitos necesarios para que esta sea procedente. Así, el referido artículo fija las siguientes condiciones para el empleo de la contratación complementaria: i) que esta se realice dentro de los tres meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato; ii) con el mismo contratista; iii) por un monto no mayor al 30 % del monto del contrato original; iv) por única vez; v) en tanto culmine el procedimiento de selección convocado; vi) que se trate del mismo bien o servicio





en general antes contratado; vii) que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación, y viii) que su celebración no sea respecto a contratos de ejecución de obras ni de consultorías (incluidas las de obra), y tampoco de contrataciones directas.

- Se justifica la contratación directa de tres camionetas pick up doble cabina 4x4 para el programa de infraestructura vial del Gobierno Regional de La Libertad, debido a que:
 - Se deben cumplir con plazos perentorios para las acciones de formulación del programa y sus proyectos conformantes.
 - Es necesario atender necesidades urgentes de transporte para personal o equipo en zonas rurales o de difícil acceso.
 - Se busca evitar daños o perjuicios económicos por retrasos en la ejecución del proyecto.
 - Se necesita atender actividades de diagnóstico de fase previa de los terrenos para el saneamiento físico legal de carreteras indicadas.

Que, Oficio N° 00469-2025-GRLL-GGR-GRCTPIP de fecha 24 de febrero de 2025, el Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada comunica a la Gerencia Regional de Contrataciones que el monto de la contratación complementaria es de S/ 70,893.80 (Setenta mil ochocientos noventa y tres con 80/100 soles) que representa el 29% del monto contractual;

Que, con Informe N° 000035-2025-GRLL-GGR-GRCO-DSP de fecha 03 de marzo de 2025, la Abog. Dianita K. Saldaña Pereyra, personal de la Gerencia Regional de Contrataciones, concluye: En virtud de lo expuesto, y estando a lo informado por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, resulta **PROCEDENTE** la contratación complementaria derivada del Contrato N° 017-2024-GRLL-GRCO del servicio de ALQUILER DE TRES (3) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 A TODO COSTO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, por el monto de S/ 70,893.80 (Setenta mil ochocientos noventa y tres con 80/100 soles) que representa el 29% del monto contractual.

Que, el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé como una herramienta para las Entidades, la posibilidad de que estas puedan realizar contrataciones complementarias de bienes y servicios en general con el mismo contratista, dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, para lo cual, adicionalmente deben cumplirse las condiciones que establece el referido dispositivo;

Que, el referido artículo establece las siguientes condiciones para el empleo de la contratación complementaria: (i) que esta se realice dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato; (ii) por un monto no mayor al treinta por ciento (30%) del monto del contrato original; (iii) con el mismo contratista; (iv) por única vez; (v) en tanto culmine el procedimiento de selección convocado; (vi) que se trate del mismo bien o servicio en general antes contratado; (vii) que el contratista preserve las condiciones que dieron





lugar a la adquisición o contratación; y, (viii) que su celebración no sea respecto de contratos de ejecución de obras, ni de consultorías (incluidas las de obra) y tampoco de contrataciones directas;

Que, se procede a la verificación del cumplimiento de las condiciones para la procedencia de la contratación complementaria:

- ***Que esta se realice dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato.***

El plazo de ejecución del Contrato N° 017-2024-GRLL-GRCO del servicio de ALQUILER DE TRES (3) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 A TODO COSTO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, culminó el 10 de diciembre de 2024 con la presentación del sexto entregable, y a la fecha de emisión del presente informe nos encontramos dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución contractual.

- ***Por un monto no mayor al treinta por ciento (30%) del monto del contrato original; (iii) con el mismo contratista.***

El monto de la contratación complementaria asciende a la suma de S/ 70,893.80 (Setenta mil ochocientos noventa y tres con 80/100 soles) que representa el 29% del monto contractual teniendo en cuenta que el contrato fue suscrito por S/ 244,620.00 (Doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veinte con 00/100 soles), encontrándose dentro del parámetro permitido.

- ***Por única vez.***

Se puede verificar que es el primer contrato complementario a suscribirse.

- ***En tanto culmine el procedimiento de selección convocado.***

Del portal de la plataforma SEACE se visualiza que se encuentra en curso el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01-2025-GRLL-GRCO-1 CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 A TODO COSTO PARA MOVILIZAR AL PERSONAL DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, teniendo como fecha de otorgamiento de buena pro el día 10 de marzo de 2025.

- ***Que se trate del mismo bien o servicio en general antes contratado.***

Se verifica, asimismo, que se trata del mismo servicio, CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 A TODO COSTO PARA MOVILIZAR AL PERSONAL DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL.





- **Que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación.**

Se preserva las condiciones iniciales del contrato N° 017-2024-GRLL-GRCO.

- **Que su celebración no sea respecto de contratos de ejecución de obras, ni de consultorías (incluidas las de obra) y tampoco de contrataciones directas.**

En el presente caso se trata de un servicio en general.

Que, en este contexto, se da cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, sin perjuicio de ello, cabe precisar que la contratación complementaria constituye una nueva relación contractual entre el contratista y la Entidad, que se materializa a través de la celebración de un nuevo contrato, y que es distinto e independiente de aquel que las partes celebraron originalmente para atender una determinada necesidad, hasta que culmine -de ser el caso- el procedimiento de selección convocado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0933-2020-GRLL/GOB, se aprobó la delegación de facultades de suscripción de documentos en todas las etapas de la contratación para la provisión de bienes, servicios y obras, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, a los órganos de la Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad; recayendo en la Gerencia Regional de Contrataciones, la aprobación de Bases de los Procedimientos de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras necesarias para la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública Regional y mantenimiento de la Red Vial Departamental convocados como procedimiento de selección de licitaciones públicas, concursos públicos y procedimientos según reconstrucción con cambios;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación complementaria derivada del contrato N° 017-2024-GRLL-GRCO del servicio de ALQUILER DE TRES (3) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 A TODO COSTO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, por el monto de S/ 70,893.80 (Setenta mil ochocientos noventa y tres con 80/100 soles) que representa el 29% del monto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato complementario al contrato N° 017-2024-GRLL-GRCO con el CONSORCIO EBC (integrado por EBC GROUP SAC con RUC N° 20550435668 y ERICK CESAR DELGADO MAURIOLA con RUC N° 10421192770) hasta por el monto de S/ 70,893.80 (Setenta mil ochocientos noventa y tres con 80/100 soles).





ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al CONSORCIO EBC GROUP SAC en su domicilio común sito en Jr. Js Chocano 635 Provincia Constitucional del Callao, Lima y/o correo electrónico ebcgroup@hotmail.com.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA, para su conocimiento y fines; así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información, para su difusión y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

